



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014.

En Villada (Palencia), siendo las veinte horas quince minutos del trece de febrero de dos mil catorce, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho anexo de la Alcaldía de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

D. Ignacio Escobar Alonso, 1º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).
Dña. Pilar Milano Estrada, 2º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).
Dña. Naica Vega Jiménez (Grupo P.P.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña. Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día 26 de diciembre de 2013, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS

2.1.- Examinados los expedientes de licencias para la realización de obras formuladas por particulares que se señalan a continuación.

Vistos los informes emitidos y vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia así las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia. La Sra. Secretaria informa, en relación con las Normas Urbanísticas Municipales en tramitación, que finalizado el período de los 4 años desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:



PRIMERO.- Conceder las siguientes Licencias Urbanísticas, las cuales se notificarán al interesado conjuntamente con las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras:

- A D. DANIEL TRIGUEROS GARCÍA para OBRAS DE RETEJO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA ERMITA DEL CRISTO de Villada consistentes en Retejo general de la cubierta, limpieza, reponer tejas..., Limpieza fachada Sur lateral y Arreglo atrio: sustituir viga de madera, calzar, enyesar, pintar...
 - La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural ha informado favorablemente esta solicitud de licencia.
- A D^a ROSA RAMOS HOYOS para la ejecución de obras consistentes en ARREGLO INTERIOR DE VIVIENDA sita en la CALLE CARLOS CASADO DEL ALISAL nº 12 de Villada, conforme se describen las obras en la solicitud presentada´
 - PRESUPUESTO: 5.787 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- Las presentes autorizaciones lo son sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

TERCERO.- Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

CUARTO.- A la notificación de las licencias se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por quienes tengan la licencia concedida

QUINTO.- Las presentes licencias se otorgan sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses.

2.2.- Vista la solicitud de licencia presentada por D. Javier Pérez Pérez con NIF 12.705.883-Q para la construcción de un cobertizo agrícola polivalente cuyo uso es el almacenamiento de productos obtenidos en la explotación (forraje y paja empacada), maquinaria y aperos agrícolas, en la parcela 5030 del polígono 19 del término municipal de Villada conforme Proyecto Básico de cobertizo Agrícola Polivalente redactado por D. Javier Pérez García, Ingeniero Técnico Agrícola y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos agrícolas de Castilla-Duero el 5 de abril de 2013.



Visto el informe jurídico y el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán.

Visto que se trata de una actividad sometida a comunicación ambiental incluida en los apartados i) y apartado r) del Anexo V del Decreto 70/2008 de 2 de octubre por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la Ley 11 /2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y teniendo en cuenta el artículo 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Visto que con fecha de Registro de Entrada en este Ayuntamiento de 4 de febrero de 2014 se recibe Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de fecha 23 de enero de 2014 por la que se autoriza el uso excepcional en suelo rústico para la construcción de un cobertizo agrícola polivalente en la parcela 5030 del polígono 19 del término municipal de Villada

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO: Dar por cumplido el trámite de comunicación ambiental en el expediente de solicitud de licencia municipal presentada por D. Javier Pérez Pérez, para la construcción de un cobertizo agrícola polivalente cuyo uso es el almacenamiento de productos obtenidos en la explotación (forraje y paja empacada), maquinaria y aperos agrícolas, en la parcela 5030 del polígono 19 del término municipal de Villada.

SEGUNDO: Conceder a D. Javier Pérez Pérez con NIF 12.705.883-Q licencia municipal para la construcción de un cobertizo agrícola polivalente cuyo uso es el almacenamiento de productos obtenidos en la explotación (forraje y paja empacada), maquinaria y aperos agrícolas, en la parcela 5030 del polígono 19 del término municipal de Villada conforme Proyecto Básico de cobertizo Agrícola Polivalente redactado por D. Javier Pérez García, Ingeniero Técnico Agrícola y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos agrícolas de Castilla-Duero el 5 de abril de 2013 y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normativa urbanística vigente en la localidad.
- Así mismo deberá respetar lo establecido sobre Exigencias Básicas de Seguridad presentadas

TERCERO.- La presente Licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

CUARTO.- Antes de iniciar las obras y llevar a cabo la ejecución del cobertizo será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento, de los siguientes documentos:

- Nombramiento de facultativo(s) director(es) de obra y de ejecución de obra con el correspondiente visado colegial
- Nombramiento de facultativo(s) coordinador(es) de seguridad y salud en ejecución de las obras

QUINTO.- Las obras autorizadas deberán comenzar en el plazo de 6 meses a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, autorizándose una interrupción máxima de 6 meses y pudiendo solicitar una sola prórroga de 6 meses más. Transcurridos dichos plazos



se producirá la caducidad de la licencia, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

SEXTO.- La licencia de obra mayor que se otorga se refiere única y exclusivamente a la obra declarada por el promotor; cualquier variación, ampliación o modificación de la obra declarada no estará autorizada por la licencia y necesitará nueva solicitud y posterior licencia.

SÉPTIMO.- El destino que debe darse a la edificación es única y exclusivamente el que figura en el informe técnico presentado, sin que pueda destinarse a otros usos que no sean los expresamente descritos en el proyecto que ampara la presente licencia.

OCTAVO.- Esta licencia será transmisible, debiendo ser notificado al Ayuntamiento a efectos de determinar el sujeto titular y las responsabilidades que de tal condición se derivasen, siempre que no exista modificación o reforma.

NOVENO.- El promotor deberá tener en cuenta las condiciones del régimen de tramitación de licencias y de modificación de las mismas que se señalan. A la notificación de la licencia se acompañará una copia de la Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de fecha 23 de enero de 2014 por la que se autoriza el uso excepcional en suelo rústico, debiéndose cumplir las especificaciones indicadas entre otras:

- Resolverá las dotaciones de servicios que pueda necesitar.
- Vincular el terreno al uso autorizado, haciéndolo constar en el registro de la Propiedad así como la condición de indivisible.
- La edificación que se proyecta deberá vincularse a otras parcelas de la misma explotación y dentro del término municipal, hasta sumar la Unidad Mínima de Cultivo, que en secano es de 6 Hectáreas
- Para la cubierta del cobertizo así como para los elementos visibles de la estructura se utilizarán colores propios de la arquitectura tradicional de la zona.

Asimismo a la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por los titulares de la licencia concedida.

DÉCIMO.- Una vez concluidas las obras y conforme establece el art. 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro, como titular de derecho está sujeto a la obligación de formalizar la declaración conducente a la incorporación en el Catastro Inmobiliario del inmueble y sus alteraciones, así como a facilitar los datos identificables de quienes ostenten un derecho real de disfrute.

UNDÉCIMO.- Ejecutada la obra, y a efectos de obtener la licencia urbanística municipal de primera utilización de las construcciones, se expedirá por el técnico director de la misma un certificado acreditativo de la efectiva finalización de la misma, así como una declaración sobre la conformidad de la obra ejecutada con el proyecto autorizado por la licencia correspondiente. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, junto con la documentación que deba presentarse para obtener la licencia de utilización de las construcciones e instalaciones, el promotor deberá presentar un informe de ensayo, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica que



justifique el cumplimiento de los extremos recogidos en el art. 29 de la Ley del Ruido mencionada.

DUODÉCIMO.- Antes de comenzar a ejercer la actividad sujeta a comunicación ambiental, el titular deberá comunicar al Ayuntamiento la puesta en marcha o el inicio de la actividad.

Por el titular, habrán de adoptarse permanentemente cuantas medidas legales vigentes y las que se publiquen en el futuro sobre sanidad, seguridad e Higiene en el establecimiento sean precisas.

DÉCIMO TERCERO.- Aprobar la valoración correspondiente de 32.880 euros, sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida. Asimismo se fija una fianza de 656,42 euros conforme el estudio presentado sobre la gestión de los residuos de la construcción generados. La presente fianza se devolverá una vez presentados en el Ayuntamiento los justificantes del gestor autorizado.

DÉCIMO CUARTO.- La eficacia de esta Licencia de Obra quedará supeditada al previo pago fijado en las Ordenanzas Municipales

DÉCIMO QUINTO.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

DÉCIMO SEXTO.- Por el solicitante se dará cumplimiento a cuantas especificaciones se señalan en las vigentes Ordenanzas Fiscales aplicables a la presente autorización así como a las condiciones generales y observaciones que se acompañan a la concesión de la licencia

DÉCIMO SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución al interesado

2.3.- En relación con la solicitud de D. LUCIO FUENTES GARCÍA con NIF 12.662.636-D para la ejecución de las obras de Hormigonado de Plataforma de Estación de Gasolinera y Otras Obras Auxiliares

Vista la autorización emitida por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Visto el informe jurídico y el informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán, La Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad y mayoría absoluta:

1º.- Conceder a D. LUCIO FUENTES GARCÍA con NIF 12.662.636-D licencia municipal para la ejecución de las obras de HORMIGONADO DE PLATAFORMA DE ESTACIÓN DE GASOLINERA Y OTRAS OBRAS AUXILIARES

2º.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la requerida por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Normativa Sectorial aplicable.

3º.- Aprobar la valoración correspondiente por importe de 13.188,12 euros sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las



Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

4º.- A la notificación de la licencia se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por quién tenga la licencia concedida

5º.- La presente licencia se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

6º.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses.

2.4.- En relación con la licencia de obras solicitada por D. DANIEL TRIGUEROS GARCÍA para obras de rehabilitación a acometer en la Parroquia de San Julián de Villemar consistiendo éstas en demolición y sustitución de paño de fábrica de ladrillo hueco y macizo, con ejecución de zanja de cimentación y visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán, la Junta de Gobierno ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta:

- Requerir a D. DANIEL TRIGUEROS GARCÍA para que presente una memoria técnica visada y firmada por técnico competente sobre las obras que se pretenden ejecutar.

2.5.- .- Respecto a la solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura de café bar Besther sito en Plaza Mayor nº 8 a favor de Dª Nuria Borge Escobar.

Considerando que tanto la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León en su artículo 9 y concordantes como la vigente Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aluden al deber de poner en conocimiento de la Administración el cambio de titularidad operado, pero sin prescribir que tal obligación deba ser cumplida necesaria y simultáneamente por el anterior y el nuevo titular, como parecía deducirse de una interpretación meramente literal del artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales

Vista la documentación presentada y vistos el informe jurídico y el informe técnico emitido por el Arquitecto D. Javier Salceda Adán, la Junta Municipal de Gobierno ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta:

1º.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad a favor de Dª Nuria Borge Escobar con NIF 71.930.589-K de la licencia de apertura, concedida con fecha 27 de octubre de 1994 a D. Belarmino Bueno Bolaños Y TRANSMITIDA EN SESIÓN DE Junta de Gobierno celebrada el 24 de enero de 2013 a favor de Dª Esther Genara Guerra Rodríguez con NIF 71.918.743-C, para actividad de café Bar Besther sito en Plaza Mayor nº 8 de Villada, con las mismas características que la licencia originaria.

2º.- Notificar tanto al transmitente como al adquirente el presente acuerdo

2.6.- Respecto al Escrito denominado “Recurso de Reposición” presentado por Dª Mercedes Asensio Guerra en relación con la situación de la finca C/ del Cristo nº 15 de



Villada en el que se solicita que “Se anule la Resolución de 2 de enero de 2014 dictada por el Ayuntamiento de Villada por la que se insta a la solicitante a la realización de las obras que sean precisas para mantener o reponer las condiciones de seguridad y salubridad a las que están obligados los propietarios”, la Junta de Gobierno ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta:

- Desestimar el Recurso de Reposición presentado por D^a Mercedes Asensio Guerra en el que se solicita que se anule la Resolución de 2 de enero de 2014. Se trata de un acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2013
- Solicitar un nuevo informe técnico al Sr. Arquitecto, D. Javier Salceda Adán sobre la situación del inmueble en cuestión
- Remitir el nuevo informe técnico a las partes afectadas por dicho informe.

3.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra incluida en los Planes Provinciales 2012:

- 276/12-OD Urbanización de la Calle Marqués de Casa Pombo (Villada).

Visto que el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 2012 sobre la imposición de las contribuciones especiales y la ordenación del tributo se expuso en el BOP de Palencia nº 134 de 7 de noviembre de 2012.

Visto que en el BOP de Palencia nº 108 de 9 de septiembre de 2013 se publicó la elevación a definitivo del acuerdo de imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales.

A la vista de la propuesta de aplicación provisional de contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a la obra nº 276/12-OD URBANIZACIÓN DE LA CALLE MARQUÉS DE CASA POMBO (VILLADA), la Junta de Gobierno ACUERDA POR unanimidad y mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar la aplicación provisional de las Contribuciones Especiales según el coste de las obras, tal y como se presenta a esta sesión

SEGUNDO: Que se notifiquen individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que le corresponden según la aplicación provisional.

4.- ARRENDAMIENTO PARCELA

Visto el expediente tramitado para arrendar la finca rústica de propiedad municipal, Parcela 21, Polígono 607, Paraje de Santo Tomás- Pozuelos del Rey, destinada al cultivo agrícola por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio.



Examinadas las ofertas presentadas, se procede al recuento de las mismas, comunicando que se han recibido las siguientes ofertas en forma y plazo:

- D^a Verónica Fernández Sánchez con DNI 71.940.988-R.
- D. Adrián Crespo Álvarez con NIF 71.147.494-F
- D. Juan Alejandro Gañán Pardo con NIF 12.762. 338-Y

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

Se procede al examen de la documentación presentada y se declaran admitidas las siguientes ofertas :

- D^a Verónica Fernández Sánchez con DNI 71.940.988-R.
- D. Adrián Crespo Álvarez con NIF 71.147.494-F, el cual no presenta declaración de no tener deudas con el Ayuntamiento de Villada, con Hacienda y con la Seguridad Social
- D. Juan Alejandro Gañán Pardo con NIF 12.762. 338-Y

Tras la lectura de las ofertas, se procede a su valoración con arreglo a los criterios establecidos en el Pliego, con el siguiente resultado:

1. D^a Verónica Fernández Sánchez con NIF 71.940.988-R.: 213 euros
2. D. Adrián Crespo Álvarez con NIF 71.147.494-F: 175 euros.
3. D. Juan Alejandro Gañán Pardo con NIF 12.762. 338-Y:171 euros

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del arrendamiento de la finca rústica Parcela 21, Polígono 607, Paraje de Santo Tomás- Pozuelos del Rey al haber obtenido la puntuación más alta, a la oferta presentada por D^a Verónica Fernández Sánchez con NIF 71.940.988-R en un precio de 213 euros.

En el supuesto que el licitador al que se propone para la adjudicación del arrendamiento de la parcela 21, Polígono 607 no presentara la documentación recogida en el pliego en el plazo señalado ó incumpliera algún requisito exigido en el pliego, se propondrá al siguiente candidato que hubiera obtenido la mejor puntuación en la valoración del procedimiento licitatorio convocado.

5.-SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES.

5.1.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Villada de la solicitud de subvención presentada por el Club Deportivo Villada.

La Junta de Gobierno por unanimidad de los Srs. Concejales ACUERDA:



Conceder al Club deportivo Villada una subvención por importe de 3.500,00 €. La concesión de esta ayuda se supedita a la situación económica en que se encuentre el Ayuntamiento.

Con carácter previo al ingreso de la subvención, el Club Deportivo deberá presentar en el Ayuntamiento facturas justificativas del gasto realizado por el importe por el que se concede la subvención junto con resguardo acreditativo del pago efectuado.

5.2.- Con ocasión del Tercer Encuentro de Encajeras y Vainicas en Villada, El Grupo de Encajeras y Vainicas solicita la utilización del portal del Ayuntamiento para la exposición de labores el domingo 13 de julio de 2014 desde las 16h 30 minutos. Asimismo y para potenciar este Encuentro solicitan una colaboración económica.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

1º.- Autorizar la utilización del portal del Ayuntamiento el domingo 13 de julio de 2014 desde las 16h 30 minutos para la exposición de labores del Grupo de Encajeras y Vainicas, con ocasión del Tercer Encuentro de Encajeras y Vainicas en Villada.

2º.- Conceder una subvención al Grupo de Encajeras y Vainicas, por importe de 150 €. La concesión de esta ayuda se supedita a la situación económica en que se encuentre el Ayuntamiento.

3º.- Con carácter previo al ingreso de la subvención, se deberá presentar en el Ayuntamiento facturas justificativas del gasto realizado por el importe por el que se concede la subvención junto con resguardo acreditativo del pago efectuado.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1.- D^a Naica Vega pregunta por la situación del agua en Villada, a lo que el Sr. Alcalde responde que se está llenando el depósito municipal mediante agua traído con cisternas.

6.2.- D^a Naica Vega pregunta qué prados están alquilados. El Sr. Alcalde responde que cree recordar que el prado de Valdemuño y el prado de Villelga.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 21 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA